



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 11 de enero de 2022

VISTOS:

El acta N° 02 de sesión ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú desarrollada el 15, 16 y 17 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho público interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, según el artículo 18° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, en su inciso "b", indica como función: "Aprobar el plan estratégico institucional, planes operativos, presupuesto, estados financieros y planes de inversión del Consejo Nacional y Consejos Regionales";

Que, en el Capítulo III, De las funciones del Consejo Directivo Nacional, artículo 12°, inciso "b", señala que es su función: "Elaborar y proponer los instrumentos de gestión institucional";

Que, en la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del CEP de fecha 15, 16 y 17 de diciembre del 2021 la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos, expuso ante el Consejo Nacional el Plan Operativo Anual 2022 dentro del Plan Estratégico Institucional hasta el 2025, que considera el desarrollo de cinco (5) Ejes Estratégicos:

Eje estratégico 1.- Velar por el ejercicio profesional y cautelar el campo de acción del enfermero, en coordinación con las Sociedades y Asociaciones científicas.

Eje estratégico 2.- Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional sostenido en el ámbito nacional.

Eje estratégico 3.- Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera(o) en los niveles de gobierno.

Eje estratégico 4.- Asegurar el bienestar de los miembros de la orden, en los aspectos social, educativo, asistencial y garantizar el respeto a los derechos adquiridos en coordinación con los gremios y asociaciones.

Eje estratégico 5.- Optimizar la gestión institucional nacional integrada;

Que, los informes de avance de los planes operativos anuales de cada Consejo Regional deben alinearse con el esquema de los cinco Ejes Estratégicos, propuesto por el Consejo Directivo Nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, Estatuto y demás normas vigentes y en conformidad con lo acordado en la 2ª Sesión Ordinaria de Consejo Nacional y en concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

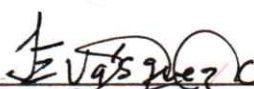
ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ 2021 - 2025.

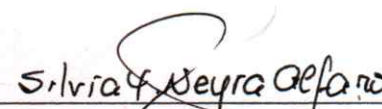
ARTÍCULO SEGUNDO.-

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.


Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú




Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú